



Villavicencio (Meta),

- 1 OCT 2019

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 500014003006 2019 00685 00

Demandante: Banco Popular S.A

Demandado: Jose Yousef Sahid Salamanca

Reunidos los requisitos legales como son los establecidos en los artículos 82 y ss, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado *Libra Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía* a favor de **Banco Popular S.A.**, y en contra de **Jose Yousef Sahid Salamanca** por la siguiente cantidad:

Pagare No 41703470002347

1.- Por concepto del valor a capital de las cuotas causadas y no pagadas, discriminadas así:

Mes de la cuota	Fecha de exigibilidad	Valor
Agosto de 2018	Agosto 5 de 2018	\$245.601,00
Septiembre de 2018	Septiembre 5 de 2018	\$249.277,00
Octubre de 2018	Octubre 5 de 2018	\$253.010,00
Noviembre de 2018	Noviembre 5 de 2018	\$269.543,00
Diciembre de 2018	Diciembre 5 de 2018	\$273.425,00
Enero de 2019	Enero 5 de 2019	\$277.362,00
Febrero de 2019	Febrero 5 de 2019	\$281.356,00
Marzo de 2019	Marzo 5 de 2019	\$285.408,00
Abril de 2019	Abril 5 de 2019	\$289.517,00
Mayo de 2019	Mayo 5 de 2019	\$293.686,00
Junio de 2019	Junio 5 de 2019	\$297.916,00
	Total	\$3'016.101,00

1.1.- Por los intereses moratorios, sobre cada uno de los anteriores capitales, a la tasa máxima legal, contados desde la fecha que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por concepto de los intereses remuneratorios causados y no pagados, discriminadas así:

Mes de la Cuota	Periodo	Valor
Agosto de 2018	Julio 6 a agosto 5 de 2018	\$58.009,00
Septiembre de 2018	Agosto 6 a septiembre 5 de 2018	\$327.925,00
Octubre de 2018	Septiembre 6 a Octubre 5 de 2018	\$324.335,00
Noviembre de 2018	Octubre 6 a noviembre 5 de 2018	\$320.692,00
Diciembre de 2018	Noviembre 6 a Diciembre 5 de 2018	\$316.810,00
Enero de 2019	Diciembre 6 de 2018 a enero 5 de 2019	\$312.873,00
Febrero de 2019	Enero 6 a Febrero 5 de 2019	\$308.879,00
Marzo de 2019	Febrero 6 a marzo 5 de 2019	\$304.827,00
Abril de 2019	Marzo 6 a Abril 5 de 2019	\$300.718,00
Mayo de 2019	Abril 6 a mayo 5 de 2019	\$296.549,00
Junio de 2019	Mayo 6 a junio 5 de 2019	\$292.319,00
	Total	\$3'163.936,00

3.- **\$20'002.091,00**; por concepto del saldo de capital de la obligación.

3.1.- Por los intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida, contados desde la fecha de presentación de la demanda (**5 de agosto de 2019**) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.



Sobre las costas, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese al demandado de conformidad con los artículos 291 al 301 *ibidem* y dese traslado de la demanda por el término de cinco días para cancelar el crédito¹ y cinco días más para formular excepciones².

Se reconoce personería al abogado *Pedro Mauricio Borrero Almarino*, como apoderada judicial del extremo demandante, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 057
2 OCT 2019
El Secretario,
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO

¹ Artículo 431 del C.G.P.

² Numeral 1° del artículo 442 del C.G.P.